

EDC Ecuador Ltd. - Sucursal Ecuador

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2011

Expresadas en Dólares de E.U.A.

1. Operaciones

EDC Ecuador Ltd. – Sucursal Ecuador (la Sucursal) es una sucursal de EDC Ecuador Ltd. de E.U.A. y subsidiaria de Noble Energy Inc. de E.U.A. La actividad principal de la Sucursal hasta el 25 de noviembre de 2010 era la exploración y explotación de gas en el Bloque 3 ubicado en el Golfo de Guayaquil; a partir de dicha fecha la Sucursal estuvo operando dicho Bloque bajo un contrato de servicios específicos firmado con EP Petroecuador el mismo que estuvo vigente hasta el 15 de abril de 2011, fecha desde la cual su única actividad económica fue la prestación de servicios administrativos, financieros y técnicos a su compañía relacionada MachalaPower Cia. Ltda. – Sucursal Ecuador que estuvo vigente hasta el 1 de julio de 2011.

A partir de dicha fecha la Sucursal ha entrado en una fase de revisión que será llevada a cabo por cada una de las entidades de control bajo las cuales se encuentra regulada; de esta revisión podrían determinarse ajustes los mismos que se reconocerán en la fecha de su resolución final pudiendo afectar la valorización de los activos y pasivos, incluidos los efectos finales de las resoluciones a las contingencias descritas en Nota 10, dicha fase de revisión a la fecha se encuentra pendiente. Una vez concluidas dichas revisiones y resueltas las contingencias, la Sucursal iniciará el proceso de cancelación de su permiso de operación.

La dirección registrada de la Sucursal es Avenida Coruña E25-58 y Avenida 12 de Octubre, Edificio Altana Plaza, Quito - Ecuador.

(a) Terminación del Contrato de Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 3

El 2 de julio de 1996, la Sucursal firmó con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador, EP Petroecuador, un contrato de participación para la exploración y explotación de gas natural en el Bloque 3 del Golfo de Guayaquil.

El 27 del julio de 2010 se publicó en el Registro Oficial la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos, la cual dispone que los contratos de participación y de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos que se encuentran suscritos se modificarán para adoptar el modelo reformado de prestación de servicios para la exploración y explotación de

Notas a los estados financieros (continuación)

hidrocarburos en el plazo de 120 días. Dicha Ley Reformatoria establecía además que en caso de no modificarse los contratos previamente suscritos al nuevo modelo contractual dentro del plazo legal, la Secretaría de Hidrocarburos dará por terminados unilateralmente los contratos y fijará el valor de la liquidación de cada contrato y su forma de pago. Los contratos que se terminen bajo la aplicación de esta Disposición se revertirán al Estado y serán administrados por la Secretaría de Hidrocarburos. Mediante comunicación del 16 de octubre de 2010 la Sucursal informó no estar interesada en entrar en el proceso de negociación para dicha modificación contractual.

Con fecha 25 de noviembre de 2010 el Ministerio de Recursos Naturales no Renovables mediante Resolución No. 286 resuelve dar por terminado el Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 3 y se encarga a EP Petroecuador adoptar las acciones administrativas, operativas, económicas y legales necesarias para la transición operacional. Hasta dicha fecha, la Sucursal efectuó exploración y explotación únicamente en el área del Campo Amistad, perteneciente al mencionado bloque.

Con fecha 4 de abril de 2011 la Sucursal firmó con la Secretaría de Hidrocarburos el acta de liquidación del Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 3 por un valor de 49,000,000.

Mediante acuerdo transaccional del 12 de mayo de 2011 firmado entre la Sucursal, MachalaPower Cia. Ltda. – Sucursal Ecuador (compañía relacionada), Noble Energy Inc. (Casa Matriz) y el Estado Ecuatoriano mediante el Ministerio de Recursos Naturales no Renovables y el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable se resuelve la reversión definitiva del Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 3 y la cesión del contrato de concesión para la construcción y operación de una planta de generación eléctrica en la provincia de El Oro. Posterior a este acuerdo, la Sucursal recibió el pago en efectivo de los 49,000,000 acordados.

En adición la Sucursal al 31 de diciembre de 2011 ha liquidado a EP Petroecuador 350,000 para subsanar los asuntos identificados como medidas correctivas en la auditoría ambiental y ha liquidado la mayor parte de la nómina de sus empleados quedando únicamente con el personal necesario para operar hasta la cancelación de su permiso de operación. (Ver Nota 4).

Notas a los estados financieros (continuación)

Dentro del proceso de terminación, la Sucursal no ha pactado renuncia o desistimiento de los juicios que la misma mantiene con el SRI en materia tributaria (Ver Nota 10)

(b) Contrato de servicios específicos para la operación temporal del Bloque 3

Mediante Resolución 2010 – 192 se declara la emergencia a la gestión de los recursos naturales no renovables del Bloque 3, así como el inicio de su desarrollo operacional, a fin de que se ejecute un proceso de transición ordenado con la Sucursal por 120 días con el objetivo de mantener los niveles de producción y operación actuales, plazo que fue ampliado 120 días más mediante resolución No. 215 emitida por la Secretaría de Hidrocarburos el 24 de marzo de 2011; durante el plazo indicado se hará efectiva la operación de dicho Campo por parte de EP Petroecuador.

En este sentido EP Petroecuador y la Sucursal firmaron un acuerdo de operación temporal del Campo Amistad el 8 de enero de 2011; el mismo indica que la Sucursal prestará servicios específicos de operación rutinaria del Campo sobre los cuales recibirá la tarifa de 1/MCF (unidad de medida de un mil (1,000) pies cúbicos de gas libre) producido a partir del 26 de noviembre de 2011. Dicho acuerdo terminó el 15 de abril de 2011 mediante notificación presentada por la Sucursal. El ingreso ganado durante el año 2011 por este concepto fue de 3,532,336.

2. Resumen de principales políticas de contabilidad

Los estados financieros adjuntos han sido preparados sobre la base contable de una entidad en liquidación, ésto es reconociendo activos y pasivos a su valor estimado de recuperación y pago.

La Resolución No. 08.G.DSC.010 de la Superintendencia de Compañías publicada el 31 de diciembre de 2008, establece un cronograma para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en Ecuador. En base a este cronograma la Sucursal debió adoptar estas normas a partir del 1 de enero de 2011, sin embargo debido a la terminación anticipada del contrato con el Estado Ecuatoriano, la Sucursal ha considerado presentar sus estados financieros sobre una base contable de una entidad en liquidación.

Las principales políticas de contabilidad son las siguientes:

(a) Bases contables de liquidación-

Para el caso de la Sucursal, que es una entidad en proceso de liquidación voluntaria, no existen normas y prácticas contables que

Notas a los estados financieros (continuación)

deben aplicarse, y a la fecha la entidad de control no ha autorizado la liquidación formal de la Sucursal. Sin embargo, se han realizado los ajustes que son posibles estimar y que se consideran pertinentes en un proceso de liquidación voluntaria.

(b) Efectivo en caja y bancos-

Se registra a su valor nominal.

(c) Cuentas por cobrar-

Se encuentran valoradas al costo y no superan el valor recuperable.

(d) Pasivos acumulados-

Se encuentran valuados al costo y no superan la estimación confiable del monto de la obligación.

(e) Provisiones-

Las provisiones reconocidas corresponden a obligaciones presentes como resultado de eventos pasados y que requieren recursos para cancelar la obligación y se puede hacer un estimado confiable del monto de la obligación.

(f) Reserva para indemnización-

Debido a la terminación anticipada del contrato de exploración y explotación de hidrocarburos, la Sucursal ha determinado el monto total de indemnización por despido intempestivo y desahucio de acuerdo a lo establecido en el Código de Trabajo, el mismo que se encuentra registrado como parte de los pasivos corrientes. (Ver Nota 4).

(g) Ingresos por servicios específicos para la operación temporal del Bloque 3-

Desde el 26 de noviembre de 2010 hasta el 15 de abril de 2011 la Sucursal recibió una tarifa por servicios específicos para la operación temporal del Bloque 3 equivalente 1/MCF (unidad de medida de un mil (1,000) pies cúbicos de gas libre) producido.

(h) Impuesto a la renta-

Los activos y pasivos por el impuesto a la renta corriente del período corriente se miden por los importes que se espera recuperar o pagar de o a la autoridad fiscal. Las tasas impositivas y la normativa fiscal utilizadas para computar dichos importes son aquellas que estén aprobadas a la fecha de cierre del período sobre el que se informa.

Notas a los estados financieros (continuación)

(i) **Registros contables y unidad monetaria-**

Los registros contables de la Sucursal se llevan en Dólares de E.U.A., que es la moneda de curso legal adoptada en Ecuador.

3. Cuentas por cobrar

a) Al 31 de diciembre de 2011, las cuentas por cobrar se formaban de la siguiente manera:

	<u>2011</u>
MachalaPower Cía. Ltda.- Sucursal Ecuador - compañía relacionada (1)	773,689
Anticipos y retenciones de impuesto a la renta (2)	2,415,868
Anticipos a proveedores	11,705
Garantías	18,930
Impuesto al valor agregado	31,264
	<u>3,251,456</u>

(1) Corresponden a cuentas por cobrar por Servicios Administrativos, Financieros y Técnicos, los cuales serán cancelados por MachalaPower Cía. Ltda. a través del financiamiento a ser provisto por su Casa Matriz (Ver Nota 8).

(2) Constituyen saldos de retenciones y anticipos los mismos que estaban formados como sigue:

	<u>2011</u>
Anticipos de impuesto a la renta del año 2010 (i)	786,376
Retenciones en la fuente años 2010 (i)	498,793
Retenciones en la fuente año 2011 (Ver Nota 9(f)) (ii)	1,130,699
	<u>2,415,868</u>

(i) Mediante resolución emitida por el SRI ante la solicitud de devolución presentada por la Sucursal, la autoridad tributaria resolvió aceptar la devolución de dichos tributos y ha emitido la nota de crédito a favor de la Sucursal.

(ii) De acuerdo con la gerencia la Sucursal efectuará la solicitud de devolución de dichas retenciones, y a su criterio espera que serán recuperadas en su totalidad.

b) Al 31 de diciembre de 2011, se realizaron las siguientes transacciones con compañías relacionadas:

Notas a los estados financieros (continuación)

	Noble Energy Inc.	Machala Power Cía. Ltda. – Sucursal Ecuador	Total
Servicios prestados (Ver Nota 8)	-	2,689,923	2,689,923
Reembolsos de gastos	533,901	-	533,901
Cobros recibidos	-	3,161,999	3,161,999
Pagos efectuados	44,450,000	-	44,450,000
Dividendos pagados (Ver Nota 6)	21,926,360	-	21,926,360

Las operaciones con compañías relacionadas se celebran en los términos acordados con éstas.

4. Reserva para indemnización

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2011, el movimiento de la reserva para indemnización fue como sigue

	2011
Saldo al inicio	1,971,575
Provisiones por desahucio	20,824
Provisión por despido intempestivo (1)	171,624
Provisión por indemnización de maternidad, vacaciones y otras bonificaciones	235,887
Pagos de indemnizaciones	(2,056,764)
	<u>343,146</u>

(1) Debido a la terminación anticipada del Contrato de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, la Sucursal ha reconocido al 31 de diciembre de 2010 la totalidad de la indemnización por despido que tendrá que pagar a sus empleados una vez que se liquidé la Sucursal (Ver Nota 1). Dicha obligación se encuentra clasificada como un pasivo corriente.

Durante el año 2011 la Sucursal inició el proceso de liquidación formal de los empleados quedando únicamente el personal necesario para operar hasta que se cancele el permiso de operación.

5. Capital asignado

El capital asignado a la Sucursal representa la inversión extranjera directa registrada en el Banco Central del Ecuador. La Sucursal está registrada en la Superintendencia de Compañías del Ecuador como sucursal de compañía extranjera.

Notas a los estados financieros (continuación)

6. Dividendos declarados

Mediante carta del 2 de mayo de 2011, la casa matriz resolvió declarar dividendos por 21,926,360 los mismos que fueron pagados en el 2011 (Ver Nota 3 literal b).

7. Reserva para reinversión de utilidades

La reserva para reinversión de las utilidades que mantiene la Sucursal será restituida a la Casa Matriz una vez que la Sucursal cancele definitivamente su permiso de operación. (Ver Nota 1).

8. Acuerdo de servicios administrativos, financieros y técnicos

Con fecha 7 de noviembre de 2002, la Sucursal firmó un acuerdo de prestación de servicios administrativos, financieros y técnicos con la compañía relacionada MachalaPower Cía. Ltda. - Sucursal Ecuador, por el cual la Sucursal factura una tarifa fija de 80,000 mensuales por servicios técnicos y el 50% de sus gastos administrativos incurridos netos de la tarifa fija arriba indicada a MachalaPower Cía. Ltda. - Sucursal Ecuador. Este acuerdo se renueva anualmente de manera automática.

La totalidad de los empleados se encuentran bajo relación de dependencia de la Sucursal sin embargo parte de los mismos prestaban servicios a MachalaPower Cía. Ltda. - Sucursal Ecuador (compañía relacionada) en este sentido parte de esta obligación por indemnización ha sido transferida a dicha compañía relacionada a través del acuerdo de Servicios Administrativos, Financieros y Técnicos.

Una vez firmada el acta transaccional donde se terminaba el Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Bloque 3 y la cesión de la concesión para la operación de una planta de energía eléctrica, la gerencia inició el proceso de liquidación de sus empleados, ante dicha situación el 1 de julio de 2011 se dio por terminado el acuerdo de Servicios Administrativos, Financiero y Técnicos. (Ver Nota 4)

Durante el año terminado al 31 de diciembre de 2011, la Sucursal ha registrado ingresos correspondientes a este concepto por 2,689,923.

9. Impuesto a la renta

(a) Situación fiscal-

De acuerdo con disposiciones legales, la autoridad tributaria tiene la facultad de revisar las declaraciones del impuesto a la renta de la Compañía, dentro del plazo de hasta tres años posteriores contados a partir de la fecha de presentación de la declaración del

Notas a los estados financieros (continuación)

impuesto a la renta, siempre y cuando haya cumplido oportunamente con sus obligaciones tributarias.

La Autoridad Tributaria ha finalizado las determinaciones del impuesto a la renta y anticipos de los años 2003 al 2008, en las fechas abajo indicadas (Ver Nota 10(b)). Con fechas 20 de julio del año 2011 y 29 de diciembre de 2011 la Autoridad Tributaria emitió las órdenes de determinación correspondientes al impuesto a la renta de los años 2009 y 2010 las cuales se encuentran en proceso.

(b) Determinación y pago del impuesto a la renta-

El impuesto a la renta de la Compañía se determina sobre una base anual con cierre al 31 de diciembre de cada período fiscal, aplicando a las utilidades tributables la tasa del impuesto a la renta.

Las sociedades que transfieran por lo menos el 5% de su capital accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, pueden diferir el pago del impuesto a la renta y de su anticipo por el período de cinco años, con el correspondiente pago de intereses.

(c) Tasas del impuesto a la renta-

Las tasas del impuesto a la renta son las siguientes:

<u>Año fiscal</u>	<u>Porcentaje de tasas de impuesto</u>
2010	25%
2011	24%
2012	23%
2013 en adelante	22%

En caso de que la Compañía reinvierta sus utilidades en el país en los términos y condiciones que establece la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, podría obtener una reducción en la tasa del impuesto a la renta de 10 puntos porcentuales sobre el monto reinvertido, siempre y cuando efectúen el correspondiente aumento de capital hasta el 31 de diciembre del siguiente año.

Los contribuyentes administradores u operadores de una Zona Especial de Desarrollo Económico (ZEDE) tendrán una rebaja adicional de 5 puntos porcentuales en la tasa del impuesto a la renta.

(d) Anticipo del impuesto a la renta-

El anticipo se determina sobre la base de la declaración del impuesto a la renta del año inmediato anterior, y se lo realiza de la siguiente forma: 1) aplicando ciertos porcentajes al valor del activo total (menos ciertos saldos), patrimonio total, ingresos gravables y costos y gastos deducibles, 2) para entidades con contratos petroleros se aplicara el 50% del impuesto causado menos las retenciones en la fuente. El anticipo será compensado con el impuesto a la renta causado y no es susceptible de devolución, salvo casos de excepción. En caso de que el impuesto a la renta causado fuere menor al anticipo determinado, el anticipo se convierte en impuesto a la renta mínimo. (Ver nota 10 (c))

Adicionalmente, se excluirán de la determinación del anticipo del impuesto a la renta los gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de masa salarial, y en general aquellas inversiones y gastos efectivamente realizados, relacionados con los beneficios tributarios para el pago del impuesto a la renta que reconoce el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones para las nuevas inversiones.

(e) Dividendos en efectivo-

Son exentos del impuesto a la renta los dividendos pagados a sociedades locales y a sociedades del exterior que no estén domiciliadas en paraísos fiscales. Los dividendos que se distribuyan a favor de personas naturales residentes en el Ecuador o a sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, están sujetos a retención en la fuente adicional del impuesto a la renta.

(f) Conciliación del resultado contable-tributario

Las partidas que principalmente afectaron el déficit entre ingresos y gastos con la pérdida tributaria de la Sucursal, para la determinación del impuesto a la renta en el año 2011 fueron como sigue:

Déficit entre ingresos y gastos antes de provisión para impuesto a la renta	(1,681,004)
Más:	
Gastos no deducibles, neto	1,666
Pérdida tributaria	<u>(1,679,338)</u>

Al 31 de diciembre de 2011, la determinación del impuesto a recuperar corresponde a las retenciones de impuesto ocurridas durante el año por 1,130,699 (Ver Nota 3).

Notas a los estados financieros (continuación)

(g) Pérdidas fiscales amortizables-

Al 31 de diciembre de 2011 las pérdidas fiscales ya no podrían ser usadas como crédito tributario debido a que la Sucursal actualmente se encuentra en proceso de liquidación. (Ver Nota 1)

(h) Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)-

A partir del 24 de noviembre de 2011, el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) se incrementó del 2% al 5% (Ver literal Nota 9 (i) siguiente).

Están exentos del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD):

- Transferencias de dinero de hasta 1,000 que no incluyen pagos por consumos de tarjetas de crédito.
- Pagos realizados al exterior por amortización de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones previstas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y que devenguen intereses a las tasas referenciales.
- Pagos realizados al exterior por parte de administradores y operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE).
- Pagos realizados al exterior por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador, siempre y cuando no estén domiciliados en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.

(i) Reformas tributarias-

En el Suplemento al Registro Oficial No. 583 del 24 de noviembre de 2011, se expidió la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, mediante la cual se reformó la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) y la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, los principales cambios son los siguientes:

• Cálculo del impuesto a la renta-

Para el cálculo del impuesto a la renta se limita la deducción de los gastos relacionados con la adquisición, uso o propiedad

Notas a los estados financieros (continuación)

de vehículos, hasta por un monto de 35,000, no será deducible el gasto sobre el exceso.

- **Impuesto al Valor Agregado (IVA)-**

Estarán gravados con tarifa 0% la adquisición de vehículos híbridos o eléctricos cuya base imponible sea de hasta 35,000.

- **Impuestos Ambientales-**

Se crea el Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (IACV), que grava el uso de vehículos motorizados de transporte terrestre, a excepción de aquellos vehículos destinados al transporte público y los directamente relacionados con la actividad productiva o comercial.

Se crea el Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables, que grava con 2 centavos de Dólar por cada botella plástica no retornable embotellada. En el caso de bebidas importadas gravará al momento de su nacionalización.

- **Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)-**

Se incrementa el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) del 2% al 5% y establece presunción de pago y generación de este impuesto en lo siguiente:

- Todo pago efectuado desde el exterior, inclusive aquellos realizados con recursos financieros del exterior de personas naturales, sociedades o terceros.
- Las exportaciones de bienes y servicios generados en Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en el Ecuador, cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador.
- El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) podrá ser utilizado como crédito tributario para la determinación del impuesto a la renta hasta por 5 años, siempre que haya sido originado en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos y que consten en el listado que establezca el Comité de Política Tributaria.

10. Contingencias

(a) Resultados de auditorías de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero "ARCH" (antes Dirección Nacional de Hidrocarburos "DNH")-

La ARCH como resultado del Examen Especial Practicado a las Inversiones de Preproducción del Bloque 3 durante los años 2000 al 2010, que principalmente objeta el registro de la diferencia en cambio como otros activos y su correspondiente amortización a partir del año 2002 como deducible de impuestos. Los exámenes realizados por la ARCH tienen exclusivamente efectos referenciales, para su posterior consideración por la autoridad tributaria (SRI) y que la misma no objetó en las fiscalizaciones realizadas por el año 2003 al 2006 la deducibilidad de la mencionada diferencia de cambio. Adicionalmente, la Sucursal apeló ante el Ministerio de Recursos Naturales no Renovables (antes Ministro de Minas y Petróleos) el resultado de los exámenes del 2000 al 2004, lo cual no fue respondido por la entidad gubernamental en el plazo fijado para este efecto, por lo que la Sucursal y sus asesores legales consideran de acuerdo con la Ley la aceptación tácita de su requerimiento para los años objetados y siguientes. La gerencia y sus asesores consideran que tienen la base legal y técnica suficiente, así como argumentos jurídicos relevantes a su favor, para defender esta situación, a la fecha la resolución final de este asunto es incierta.

(b) Resultados de determinaciones realizadas por el Servicio de Rentas Internas-

Al 31 de diciembre de 2011, la Sucursal ha recibido las actas de determinación emitidas por el Servicio de Rentas Internas, correspondientes al los años del 2003 al 2008. Dichas actas objetan lo siguiente:

<u>Cuentas de afectación</u>	<u>2003</u>	<u>2004</u>	<u>2005</u>	<u>2006</u>	<u>2007</u>	<u>2008</u>	<u>Total</u>
Inversiones de producción anticipada(1)	-	19,015,781	103,916	16,940	121,774	950,099	20,208,510
Gastos administrativo activados (2)	837,547	314,149	794,521	367,753	433,505	1,494,780	4,242,255
Gasto amortización (1)	-	-	821,394	695,745	815,730	470,428	2,803,297
Costos y gastos (3)	71,326	(128,014)	72,663	56,925	243,564	100,422	416,886
Total	908,873	19,201,916	1,792,494	1,137,363	1,614,573	3,015,729	27,670,948

Notas a los estados financieros (continuación)

- (1) En el acta de determinación del año 2004 se objetaron principalmente la deducibilidad del cargo de 18,513,733 por no haber efectuado la retención del 25% de impuesto a la renta al haber aplicado el convenio de doble tributación con una compañía de México de un servicio contratado con su casa matriz de las Islas Cayman. Esta determinación en el año 2009 fue desvirtuada por la Administración Tributaria, sin embargo el 30 de noviembre de 2010 la Administración Tributaria rectificó dicha resolución confirmando nuevamente dicha determinación. En adición, cabe mencionar que la autoridad tributaria a partir del año 2005 ha glosado el efecto en amortización de los cargos de inversión objetados. Al 31 de diciembre de 2011, el efecto final de impuesto a la renta y participación a trabajadores por concepto de los cargos objetados en inversiones amortizables incluidos los montos ya reconocidos como gasto vía amortización y por las bajas de inversiones originadas por la terminación anticipada del contrato (ver Nota 1) serían de aproximadamente 6,775,622 (sin intereses ni multas).
- (2) Corresponde principalmente a retenciones de impuesto a la renta del exterior asumidas y calculadas bajo el método del ingreso neto; el impuesto a la renta correspondiente a los expatriados calculado bajo el método del salario neto y la falta de justificación de cargos provenientes de Noble Energy Inc. (casa matriz) con documentación de respaldo. El efecto final de impuesto a la renta y participación a trabajadores por estas determinaciones al 31 de diciembre de 2011 sería de aproximadamente 1,537,817 (sin intereses ni multas) debido a las bajas de inversiones originadas por la terminación anticipada del contrato (ver Nota 1).
- (3) Constituyen gastos registrados por la Sucursal que han sido objetados por la Sucursal por distintos conceptos. El efecto final de impuesto a la renta y participación a trabajadores por estas glosas al 31 de diciembre de 2011 es de 124,695 (sin intereses y multas).

Dichas actas han sido impugnadas por la Sucursal y de acuerdo con el criterio de la administración y de los asesores legales existen argumentos sólidos a favor de la Sucursal, sin embargo a la fecha la resolución final es incierta.

- (c) **Pago de anticipo de impuesto a la renta del año 2011**
Durante el año 2011 la Sucursal no pagó el anticipo de impuesto a la renta debido a que de acuerdo con la gerencia, ésta sigue siendo entidad petrolera y por tanto tenía derecho a solicitar la exoneración del mismo sustentando que iba a tener pérdidas en el año 2011 como resultado de la terminación de sus operaciones.

Notas a los estados financieros (continuación)

Con fecha 16 de junio de 2009 la Sucursal solicitó la exoneración del anticipo la misma que fue negada por el Servicio de Rentas Internas (SRI) debido a que la Sucursal no tiene derecho a la misma por no tener suscrito ningún contrato bajo la modalidad de exploración y explotación de hidrocarburos, y por lo tanto debieron haber calculado un anticipo aplicando el método 1 mencionado en la nota 9(d). Dicha negación fue reclamada por la Sucursal la cual fue respondida por la Autoridad Tributaria sin desvirtuar las razones emitidas en el reclamo. Ante este asunto, la Sucursal impugnará dicho oficio solicitando el silencio administrativo por no haber expuesto ninguna razón probatoria en el oficio presentado por el SRI.

De acuerdo con la gerencia y sus asesores legales, existen suficientes argumentos a favor para sustentar que el cálculo debió haberse realizado como una entidad petrolera y que la solicitud de exoneración es válida; sin embargo a la fecha la resolución final de este asunto es incierta.